



SIGCMA

JUZGADO 001 DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL DE SANTIAGO DE CALI

Listado de Estado No. 048

Radicación	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Auto	Anotación	Fecha Providencia	Folios	Cuad.
001-2007-00642	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ENLACE- COOENLACE	EDUARDO LOPEZ	Auto decide sobre liquidación	MODIFICAR la liquidación del crédito presentada por la parte actora y en su lugar, se tendrá como monto total de la obligación que aquí se ejecuta al 02/10/2020, la suma total de \$14.561.137,00 M/Cte.; correspondiente por concepto de capital la suma de \$3.674.735,00 M/Cte., ypor concepto de intereses de mora la suma de \$10.711.137,00 M/cte.	Jun 30 2021	224	
002-2001-00671	Ejecutivo Singular	CARLOS MARIO NARANJO GOMEZ	CONSUELO GALLEGO ESTRADA	Agreguese a autos	GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, la respuesta al oficio No. CYN/001/1153/2021 del 04 de mayo de 2021, allegada al Despacho por la Subdirección de Catastro Distrital de Santiago de Cali, visible de la página 326 a la 328 del índice electrónico del expediente; mediante la cual informa que "() para acceder a la información por usted requerida, es necesario efectuar el pago del certificado de inscripción catastral con anexo 1 el cual es expedido por la Subdirección de Catastro ()".PÓNGASE en conocimiento de la parte actora para los fines pertinentes.	Jun 30 2021	329	
002-2009-01472	Ejecutivo Singular	COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA	DUPLER WILMER CHAVES TOVAR	Auto estese a lo dispuesto en auto anterior	STESE la memorialista a lo resuelto en el auto No. 0094 del 20 de enero de 2021, visible de la página 125 a la 127 del índice electrónico del expediente; en el	Jun 30 2021	140	

					sentido de: "() PRIMERO. – DECRÉTASE la TERMINACIÓN del presente proceso EJECUTIVO SINGULAR de MÍNIMA CUANTÍA instaurado por COOMEVA COOPERATIVA FINANCIERA actuando a través de apoderado judicial, contra DUPLER WILMER CHAVES TOVAR, en virtud de la figura de DESISTIMIENTO TÁCITO ()". En consecuencia, se ordenó el levantamiento de las medidas previas decretadas en el proceso de la referencia.			
002-2010-01056	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO AV. VILLAS S.A	ANDRES AUGUSTO RENGIFO BELLINI	Auto resuelve solicitud	ACÉPTASE la autorización otorgada por el Juzgado Cuarto Civil Municipal de Ejecución de Sentencias de Cali, a la abogada ÁNGELA MARÍA ENRÍQUEZ BENAVIDEZ	Jun 30 2021	145	
003-2009-00776	Ejecutivo Singular	LEASING BOLIVAR S.A	HECTOR CASTRO RICO	Auto niega pago de Títulos J.	IÉGASE la entrega de títulos, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.	Jun 30 2021	110	
003-2011-00512	Ejecutivo Singular	BANCO BBVA COLOMBIA S.A.	JULIA ISMENIA GUERRERO ESCOBAR	Auto ordena Conversión de Título J.	OFÍCIESE AI JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que convierta a la cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No.760014303000 (Jun 30 2021	167	
003-2017-00376	Ejecutivo con Título Hipotecario	FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPO	LUIS ALFONSO CADENA ARENAS	auto anterior	STESE el memorialista a lo resuelto en los puntos cuarto, quinto y sexto del auto No. 0652 del 3 de marzo de 2021, visible a folio 145 del expediente; en el sentido de: "() CUARTO. – RECONÓCESE personería amplia y suficiente al abogado JAIME SUAREZ ESCAMILLA identificado con C.C. No. 19.417.696 y T.P. No. 63.217 del C.S. de la J., para actuar como apoderado judicial de la parte demandante, FONDO NACIONAL DEL AHORRO CARLOS LLERAS RESTREPOde conformidad con los términos del poder especial presentado.	Jun 30 2021	167	
003-2017-00880	Ejecutivo con Título	BBVA COLOMBIA SA	DIEGO MORENO MACIAS	Auto decide sobre comisión	OMISIONASE al JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE YUMBO (V) -	Jun 30 2021	201	

	Prendario				(REPARTO), para que se sirva llevar a cabo la diligencia de SECUESTRO del bien mueble vehículo automóvil distinguido con placas MWR 982		
003-2018-00107	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO DE OCCIDENTE	JHON HEIDER MUÑOZ ORREGO	Auto decreta medida cautelar	DECRETASE elembargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente o demás prestaciones que devengue el demandado, señor JHON HEIDER ORREGO MUÑOZ	Jun 30 2021	102
004-2009-00826	Ejecutivo Singular	FINESA S.A.	HAROLD OLIVARES MUÑOZ	Auto pone en conocimiento	INDÍCASELE al apoderado judicial de la parte que fungió como demandada en el proceso de la referencia, que el oficio dirigido al BANCO BANCOLOMBIA, ya fue enviado al correo electrónico abonado, a saber: sebastianninoviveros@gmail.com, así como también a los correos electrónicos de la entidad. Lo anterior, para su trámite pertinente.	Jun 30 2021	30
004-2014-00835	Ejecutivo Singular	ANA MARIA SANTANA	ORLANDO PALACIOS GOMEZ	Auto ordena Conversión de Título J.	OFÍCIESE al JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI, para que convierta a la cuenta única judicial No. 760012041700 y código de dependencia No.760014303000	Jun 30 2021	158
005-2012-00262	Ejecutivo Singular	LADY MARIA GONZALEZ (REP. DE ELISA PATIÑO GONZALEZ)	LUZ MERY MEDINA	Auto niega medidas cautelares	NIÉGASE la solicitud de medida cautelar respecto de la entidad bancaria BANCO AGRARIO DE COLOMBIA, por cuanto la misma ya se había decretado mediante auto No. 2024 del 04 de abril de 2019, visible a fl. 18 del cdno. 2 del expediente.	Jun 30 2021	101
006-2009-01434	Ejecutivo Singular	CENTRAL DE INVERSIONES	LUIS ALBERTO HERMOSA OSORIO	Auto niega pago de Títulos J.	NIÉGASE la entrega de títulos, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.	Jun 30 2021	232
006-2016-00085	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE DISTRIBUCIONES LTDA COODISTRIBUCIONES	REGINA OLAYA DE VALLEJO	Auto decide sobre aclaración, corrección o adición	CORRIJASE el punto segundo de la parte resolutiva del auto No. 1233 del 14 de abril de 2021, visible en la página 53-C1 del expediente físico, en el sentido de indicar que se oficie al JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE	Jun 30 2021	101

					CALI y no,al JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL DE CALI como equivocadamente se indicó.		
006-2017-00843				Agreguese a autos	AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente, la respuesta al oficio No. CYN/001/1158/2021 del 4 de mayo de 2021, allegada al Despacho por la EPS SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.AS.O.S., mediante la cual informa los datos registrados en el sistema. PÓNGASE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.		107
007-2015-00628	Ejecutivo Singular		TITO ANTONIO CABEZAS CUERO	Auto requiere	REQUIÉRASE al pagador de la ASOCIACIÓN SINDICAL DE TRABAJADORES DE LA SALUD DE COLOMBIA, a fin de que se sirva indicar el motivo por el cual no ha dado cumplimiento a la medida aquí ordenada y comunicada mediante oficio No. 01-835 del 05 de abril de 2018	Jun 30 2021	164
007-2017-00791			JAKIAS UKKEGU	Auto decreta medida cautelar	DECRETASE elembargo y retención de la quinta parte de lo que exceda del salario mínimo legal mensual vigente o demás prestaciones que devengue eldemandado, señor ANDRÉS FELIPE ARIAS URREGO	Jun 30 2021	77
007-2018-01213				Auto ordena pago de Títulos J.	ORDÉNASE a la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, realizar la entrega de 8 depósitos judiciales por valor total de \$8.245.337,00 M/Cte.	Jun 30 2021	66
008-2017-00318	Prendario	BANCO DE BOGOTA	HERRERA	Auto pone en conocimiento	Palmira – Valle, ya fue enviado al correo electrónico abonado, a saber:norbayro28@hotmail.com.Lo anterior, para su trámite pertinente.	Jun 30 2021	87
008-2019-00123	Ejecutivo Singular		LIEDNIANDEZ	Auto ordena pago de Títulos J.	ORDÉNASE a la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL,realizar la	Jun 30 2021	54

					entrega de 21 depósitos judiciales por valor total de \$5.252.707,69 M/Cte, a favor de la parte demandante RICHARD ANDRÉS SÁNCHEZ ORTIZ		
009-2018-00692	Ejecutivo Singular	ALIANZA DE SERVICIOS MULTIACTIVOS COOPERATIVOS	JOSE OBED LOAIZA	Auto ordena pago de Títulos J.	ORDÉNASE a la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, realizar la entrega de 8 depósitos judiciales por valor total de \$2.524.492,00 M/Cte.,	Jun 30 2021	128
010-2019-00348	Ejecutivo Singular	MARIA ROSA ATEHORTUA ARANGO		Agreguese a autos	GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, el diligenciamiento del oficio No. CyN/001/0445/2021 del 15 de marzo de 2021, allegado al Despacho por la apoderada judicial de la parte actora.	Jun 30 2021	57
011-2009-00690	Ejecutivo Singular	BANCO AV VILLAS	IIVIAKIA VALI EJU	Agreguese a autos	los demandados no poseen certificado de depósitos a término CDT, ni cuentas de ahorros y/o corrientes, vigentes con la entidad ()".PÓNGASE en conocimiento de las partes para los fines pertinentes.	Jun 30 2021	291
013-2015-00059	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES S.A.	LUIS GUILLERMO YEPEZ ARBELAEZ	Auto resuelve solicitud	NIEGASE la solicitud de envió del oficio No. 9645 del 2 de octubre del 2020, como quiera que el mismo no obra en el expediente.	Jun 30 2021	107
013-2018-00359	Ejecutivo Singular	BANCOMPARTIR S A	DORA ELISA BERMUDEZ RECIO	Auto decide sobre poderes	abogadoPaulo Emilio Velasco, tan solo está suscrito por la poderdante.	Jun 30 2021	145
014-2016-00436	Ejecutivo Singular			Auto niega pago de Títulos J.	NIEGASE la entrega de títulos a la parte cesionaria REINTEGRA S.A.S., conforme a lo señalado en	Jun 30 2021	241

					la parte motiva de esta providencia.			
015-2009-01210	Ejecutivo Singular	ALICIA SIERRA SALINAS	LEONARDO ANTONIO SALCEDO	Auto decide sobre suspensión o reanudación del proceso	USPÉNDASE el proceso ejecutivo singular -principal y acumulado-adelantado en contra del señor LEONARDO ANTONIO SALCEDO BUBU a solicitud del CENTRO DE CONCILIACIÓN FUNDAFAS, de conformidad con lo previsto en los artículos 545 y 548 de la Ley 1564 de 2012.	Jun 21 2021	258	
016-2012-00289	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA DE OCCIDENTE COOPEOCCIDENTE	EDGAR MENDEZ POLANCO	Auto NO Surte Remanentes	AGRÉGASE a los autos para que obre y conste en el expediente, el oficio No. CYN/004/414/2021 del 15 de marzo de 2021, proveniente del JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, mediante el cual informa que los remanentes solicitados por el Despacho, NO SURTEN EFECTO ALGUNO	Jun 30 2021	124	
017-2010-00474	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES S.A.	BEATRIZ REINA	Auto decide sobre depósitos judiciales	CANCELESE la orden de pago disponible vista a folio 132 -C1 del expediente físico, y en su lugar; REHAGASE la misma a nombre de la apoderada judicial AFIANZADORA NACIONAL S.A. identificada con NIT 900.053.370-2 quien se encuentra autorizada a recibir en nombre de la parte demandante según poder obrante a folio 129-C1 del expediente físico.	Jun 30 2021	101	
018-2017-00317	Ejecutivo Singular	BANCO CAJA SOCIAL S.A.	HUGO VITERI NEIRA	Auto nombra Auxiliar de la Justicia	RELÉVASE del cargo de secuestre a la persona que se nombró con antelación; en su lugar DESÍGNASE como secuestre en el proceso de la referencia, al señor JHON JERSON JORDAN VIVEROS, quien puede ubicarse en la Carrera 66 No. 9-21 Oficina 01 de Cali, Teléfono: 3162962590 – 8825018, Correo Electrónico: jersonvi@yahoo.es, integrante de la lista de auxiliares y colaboradores de la justicia de este Despacho Judicial.	Jun 30 2021	221	
020-2016-00408	Ejecutivo con	BANCO COLPATRIA RED	LUZ NELLY	Auto decide		Jun 30 2021	31	

	Título Hipotecario	MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	QUIÑONES GONGORA	actualizar oficios	REPRODUCCIÓN del oficio No. 01-758 del 11 de marzo de 2020, con datos actualizados, el cual obra en la página 14 del índice electrónico del expediente.			
020-2018-00475	Ejecutivo Singular	CONTINENTAL DE BIENES S.A.	RODRIGO RIOS CARVAJAL	Auto niega pago de Títulos J.	NIÉGASE la entrega de títulos, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.	Jun 30 2021	80	
020-2019-00266	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA ASOCIADOS DE OCCIDENTE COOP- ASOCC	ROSALIA SUAREZ ANGEL	Auto NO Surte Remanentes	OFICIESE AI JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, informándole que el embargo de remanentes solicitado dentro del presente proceso con radicación No. 020-2019-00266, mediante oficio No. CYN/004/175/2021 del 10 de febrero de 2021, NO SURTE EFECTO ALGUNO	Jun 30 2021	125	
021-2010-00249	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL EL SURCO	MERCEDES VELASCO VELEZ	Auto niega pago de Títulos J.	NIEGASE la solicitud de pago de los depósitos judiciales por lo anteriormente expuesto.	Jun 30 2021	555	
021-2020-00075	Ejecutivo Singular	SCOTIABANK COLPATRIA S. A.	CESAR TRUJILLO GARZON	conocimiento	VÓCASE el conocimiento del presente procesode MÍNIMA cuantía, remitido por el JUZGADO 21 CIVIL MUNICIPAL DE CALI;	Jun 30 2021	102	
022-2017-00796	Ejecutivo Singular	BANCO CORPBANCA COLOMBIA S. A.	JOSE LUIS HENAO TENORIO	Agreguese a autos	GLÓSASE a los autos para que obre y conste en el expediente, el diligenciamiento del oficio No. 001-869 del 27 de julio de 2020, allegado al Despacho por la apoderada judicial de la parte actora.	Jun 30 2021	91	
023-2018-00657	Ejecutivo Singular	BANCO DE MACROFINANZAS BANCAMIA S.A.	MARIA ALEJANDRA GARCIA GORDILLO	lo dispuesto en auto anterior	PRIMERO. –ESTESEel memorialista a lo resuelto en elnumeral tercero del auto No.3244 del 13 de noviembre de 2020, visible en la página 139 del índice electrónico del expediente; en el sentido de: "()POR SECRETARÍA OFICIARA la E.P.S. SANITAS S.A.S.,a fin de que brinde información si la aquí demandada MARÍA ALEJANDRA GARCÍA GORDILLO,quien se identifica con C.C. No. 1.088.259.579,se encuentra	Jun 30 2021	176	

024-2017-00616	Ejecutivo Singular	BANCO COLPATRIA MULTIBANCA COLPATRIA S.A.	CARLOS EDUARDO MOLANO RAMOS	Auto ordena emplazamiento	cotizando como independiente o empleado y de ser así a través de qué empresa cotiza la seguridad social ()". RDENASE que el EMPLAZAMIENTO de todos los que tengan créditos con títulos de ejecución contra el deudor CARLOS EDUARDO MOLANO RAMOS, para que comparezcan a hacerlos valer dentro de este proceso mediante acumulación de demandas, dentro de los cinco días (5) siguientes a la expiración del término del emplazamiento, se haga conforme lo previsto en el artículo 10 del Decreto 806 de 2020, esto es con la publicación en el Registro Nacional de Persona Emplazadas, sin necesidad de publicación por medio escrito.	Jun 30 2021	132	
026-2015-00939	Ejecutivo con Título Prendario	BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA COLOMBIA S.A	1	Auto decide sobre auxiliares de la justicia	ORDENASE que por la SECRETARÍA se requieraa la secuestre, señora ADRIANA GRIJALBA HURTADO, quién se localiza en la Carrera 5 No. 9-72 barrio el Empedrado, de Popayán, celular 3147200443; para que rinda informe de su gestión e indique la ubicación del vehículo conplacas MTN-310 propiedad del demando. PREVINIENDOLE que de no cumplir con la orden anterior incurrirá en DESACATO a orden de autoridad judicial, incurriendo en multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, tal como lo ordena el artículo 44 del C.G.P.	Jun 30 2021	163	
027-2019-00818	Ejecutivo Mixto	BANCO PICHINCHA S.A.	EMILSEN PARDO GIRON.	Auto pone en conocimiento	INDÍCASELE a la parte demandada, que el oficio dirigido a la sociedad BODEGA J.M. S.A.S., ya fue enviado al correo electrónico abonado, a saber: emipargi@hotmail.com, así como también al correo electrónico de la entidad. Lo anterior, para su trámite pertinente.	Jun 30 2021	115	

027-2019-00995	Ejecutivo con Título Hipotecario	BANCO DAVIVIENDA S.A.	FANOR ANDRES LARGO PINEDA	Auto avoca conocimiento	AVÓCASE el conocimiento del presente procesode MÍNIMA cuantía, remitido por el JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE CALI;	Jun 30 2021	99	
029-2014-00631	Ejecutivo Singular	BANCO DE BOGOTA	JOSE ARNULFO RIVERA ESCOBAR	Auto niega pago de Títulos J.	NIÉGASE la entrega de títulos, conforme a lo señalado en la parte motiva de esta providencia.	Jun 30 2021	103	
029-2018-00169	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA VISION FUTURO	AMPARO DELGADO DE ARIZA	Auto decreta medida cautelar	DECRETAR el embargo y secuestro preventivo de los bienes que por cualquier causa se llegaren a desembargar y el del remanente del producto de los ya embargados, de propiedad de la parte demandada, señora AMPARO DELGADO DE ARIZA, identificada con C.C. No. 42.057.259,dentro del proceso ejecutivo propuesto por la COOPERATIVA MULTIACTIVA DE OCCIDENTE COOP-ASOOC, y que se tramita en su contra, en el JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, bajo radicado No. 014-2018-00588.	Jun 30 2021	170	
031-2011-00441	Ejecutivo Singular	MACROFINANCIERA S.A. C F C	RUDY CIRILO HURTADO MONTENEGRO	Auto ordena pago de Títulos J.	ORDÉNASE a la SECRETARIA DE LA OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL MUNICIPAL, realizar la entrega de 16 depósitos judiciales por valor total de \$657.360, oo M/Cte. y \$45.676, oo M/cte., a favor de la parte demandante, a través del abogado FERNANDO PUERTA CASTRILLON		293	
031-2019-00247	Ejecutivo Singular	COOPERATIVA MULTIACTIVA OCCIDENTE SIGLO XXI	ELIRIA RENDON DE MEJIA	Auto NO Surte Remanentes	OFICIESE AL JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, informándole que el embargo de remanentes solicitado dentro del presente proceso con radicación No. 031-2019-00247, mediante oficio No. CyN/002/865/2021 del 31 de mayo de 2021, NO SURTE EFECTO ALGUNO; toda vez que dentro del mismo ya se recibió comunicación previa en tal sentido, proveniente del JUZGADO SEGUNDO CIVIL	Jun 30 2021	31	

					MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE CALI, visible a folio 10 del cdno. 2 ppal. del expediente. Lo anterior, para que obre y conste dentro del proceso radicado bajo el No. 76001-4003-032-2017-00744.			
033-2005-00643	Ejecutivo Singular	CONJUNTO RESIDENCIAL PORTAL DE MADRIGAL	WILLIAM SANCHEZ MARIN	Auto ordena oficiar	OFICIESE al JUZGADO TREINTA Y CINCO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE CALI, informándole que mediante auto No. 1571 del 13 de marzo de 2020, visible a folio 222 del cdno. 1 del expediente, se decretó la terminación del proceso radicado bajo el No. 033-2005-00643por transacción. Lo anterior para dar respuesta al oficio No. 03502 del 07 de diciembre de 2020, y para que obre y conste dentro del proceso No. 035-2004-00019-00.		256	
035-2012-00751	Ejecutivo Singular	BANCOLOMBIA S.A.	GRUPO SOLARE S.A.S	Auto decreta medida cautelar	DECRETASE el embargo y retención de los dineros depositados en las cuentas corrientes, de ahorro, títulos valores, bonos, CDT, CDAT o cualquier otro producto financiero o bancario, que se encuentre a nombre de las demandadas, sociedad GRUPO SOLARE S.A.S.,	Jun 30 2021	101	
035-2012-00858	Ejecutivo Singular	SALAZAR RENTERIA LIDA NUBIA	WALTER JAVIER ELINSAN RAYO	Auto niega medidas cautelares	NIÉGASE la solicitud de medida cautelar respecto al embargo de los remanentes relacionados en el escrito que antecede, por cuanto los mismos ya se habían decretado mediante auto No. 6584 del 17 de octubre de 2019, visible a folio 24 del cdno. 2 del expediente.	Jun 30 2021	126	

Número de Registros: 48

De conformidad con lo previsto en el Art. 295 del Código General del Proceso, en concordancia con el Art. 9 del Decreto 806 de 2020 y para notificar a las partes de las anteriores decisiones, en la fecha **jueves, 01 de julio de 2021** y a la hora de las 7:00 a.m., se fija el presente ESTADO ELECTRÓNICO por el término legal de un día. Se desfija en la misma a las 4:00 p.m.

JORGE MUÑOZ GUTIERREZ

Secretario